



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2561/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3154/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - CANO JORGE EDUARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4058 de fecha 23 de mayo del año 2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) entre los meses de mayo y diciembre del año 2023, a favor del Señor Jorge Eduardo CANO, por el dictado de capacitaciones en "Microemprendimientos Electrónicos", nivel avanzado.

Que, a ff. 5/6 se adjunta documentación referente al curso descrito en el párrafo precedente.

Que a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4946, de fecha 29 de mayo del año 2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que autorice la contratación del proveedor por parte de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago al mismo previa prestación en tiempo y forma, del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorícese la contratación directa del Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL n.º 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416 de esta ciudad, por el dictado de capacitaciones en "Microemprendimientos Electrónicos", nivel avanzado, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jorge Eduardo CANO, CUIT/CUIL n.º 20-22965538-9, con domicilio en calle Jujuy n.º 1416 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) por el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre del año 2023, por el dictado del curso descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por el período que corresponda, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUROPR



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2561/2023

- Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación
Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal